ALCALDIA MUNICIPAL DE CORRALES
ACTO DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA

Por el cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de obligaciones

EL ALCALDE del Municipio de Corrales (Boy), en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza de garantía única de cumplimiento No. 14-44-101249177 Anexo 2 Cumplimiento emitidas por Seguros del estado S.A constituida por el tomador GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO identificado con cedula de ciudadania No 11.387.343 DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA se observa:

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO **Estipulaciones contractuales y especificaciones técnicas**	
Tomador GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO identificado con cedula de ciudadania No 11.387.343 DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA	
Asegurado: MUNICIPIO DE CORRALES NIT: 891.855.748-2	
Asegurador: Seguros del estado S.A	
PÓLIZA CUMPLIMIENTO	
AMPAROS	**AMPAROS**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Suma Asegurada: $3,985,735.20 14/11/20250 al 01/05/2026	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Suma Asegurada:$1,992,867.60 14/11/2025 al 31/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO: Suma Asegurada $3,985,735.20 14/11/2025 31/12/2027	

RESUELVE:

Artículo 1º. Apruébese las garantías derivadas de las obligaciones SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORIA MC-MDC- 059 DE 2025. del CONTRATO MC-MDC- 059 DE 2025 celebrado entre el municipio de Corrales – Boyacá y GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO identificado con cedula de ciudadania No 11.387.343 DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA que se distingue así: 14-44-101249177 Anexo 2Cumplimiento emitidas por SEGUROS DEL ESTADO SA constituida por el tomador GIOVANNY ALFONSO RIVEROS LOZANO identificado con cedula de ciudadania No 11.387.343 DE FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA y a favor del municipio de Corrales - Boyacá

Artículo 2º.- El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Corrales a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal

Edificio administrativo- Calle 8 N° 3-40 – Cód. Postal 152060
Portal Web: Corrales-boyaca.gov.co correo: alcaldia@corrales-boyaca.gov.co cel. 3138174434